

NOTARIA
PRIMERA

CP

1
2
3
4 AUMENTO DE CAPITAL - Escritura número : dos--
5 Y REFORMA DE ESTATUTOS - cientos quince (# 215). -
6 - En la ciudad de Quito, ca-
7 "BAYER FARMACEUTICA S.A." - pital de la República del
8 - Ecuador; hoy, día, jue-
9 CAPITAL: DE : S/.1'224080 - ves, veinticinco de febrero
10 A : S/.1'309080 - de mil novecientos ochenta
11 - y dos ; ante mí, doctor
12 Dí copias - Jorge Machado Cevallos ,
13 - - - - - Notario Primero de este -
14 cantón, comparece : el
15 señor Johann Bullesbach, casado , a nombre y represen-
16 tación de la compañía "BAYER FARMACEUTICA S. A." , en su
17 calidad de Gerente y Representante legal , conforme consta
18 del nombramiento que se acompaña .- El compareciente, es
19 de nacionalidad alemana, intelingente en el idioma castella-
20 no, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz pa-
21 ra contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe ;
22 bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resul-
23 tados de esta escritura, que a celebrarla proceden , libre
24 y voluntariamente , de acuerdo a la minuta que me presenta,
25 cuyo tenor es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O :
26 Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas
27 a su cargo, una en la cual conste el aumento de capital y
28 reforma de estatutos de la Compañía " BAYER FARMACEUTICA S.A. "

1 contenida en las siguientes cláusulas : - P R I M E R A:

2 A N T E C E D E N T E S .- " BAYER FARMACEUTI-

3 CA S.A." es una Compañía Anónima, constituida en la ciu-

4 dad de Guayaquil, por escritura pública celebrada ante el

5 Notario doctor Carlos Quiñones Velásquez, el cinco de -

6 mayo de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el

7 Registro Mercantil que se llevaba en la oficina de Registro

8 de la propiedad del Cantón Guayaquil, bajo el número ocho

9 cientos cuarenta y cinco , con fecha veintidós de mayo

10 de mil novecientos sesenta y siete, así como en el Regis-

11 tro Mercantil del cantón Quito, con fecha dieciséis de

12 abril de mil novecientos setenta y cinco, en virtud de

13 haber trasladado la Compañía su domicilio a esta ciudad

14 conforme a la escritura pública otorgada el treinta de e-

15 nero de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario

16 doctor Wladimiro Villalba, de este cantón, inscrita así

17 mismo en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el

18 número veintitrés del Registro Mercantil , con fecha die--

19 ciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco . - b)-

20 La Compañía Anónima " BAYER FARMACEUTICA S. A. " , se ha

21 constituido con el capital de un millón de sucres (S/--

22 1'000.000,00) confore a la ya referida escritura pública

23 constitutiva . - c) .- Mediante escritura pública otorgada

24 el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho

25 ante el Notario doctor Edmundo Ueva, en esta ciudad, y

26 conforme a lo resuelto por la Junta General de Accionistas,

27 en sesión ordinaria de veintitrés de marzo de mil novecien-

28 tos setenta y ocho, la Compañía elevó su capital en la

NOTARIA
PRIMERA

1 cantidad de setenta mil sucres con lo que el capital so--
2 cial ascendía a la suma de un millón setenta mil sucres
3 (S/. 1'070.000,00) , y con la misma ocación procedió
4 a la reforma parcial de Estatutos . - La indicada escri--
5 tura de aumento de capital y reforma parcial de estatutos
6 se halla inscrita en el Registro Mercantil de este cantón,
7 bajo el número setecientos noventa y nueve, tomo ciento
8 nueve, con fecha seis de septiembre de mil novecientos -
9 setenta y ocho .- d) Una vez/más, " BAYER FARMACEUTICA S.
10 A. " aumentó su capital en la cantidad de setenta y cuatro
11 mil sucres (S/. 74.000,00) habiéndolo elevado a la de
12 un millón ciento cuarenta y cuatro mil sucres (S/. --
13 1'144.000,00) .- La escritura correspondiente a dicho -
14 aumento del capital , con inclusión de la consiguiente -
15 reforma parcial de los Estatutos Sociales, se otorgó en
16 esta capital , ante el Notario doctor Jorge Machado Ceva--
17 llos, el nueve de agosto de mil novecientos setenta y nue--
18 ve y ha quedado inscrita en el Registro Mercantil del can--
19 tón Quito, bajo el número mil treinta y cuatro, tomo cien
20 to diez, con fecha seis de noviembre de mil novecientos
21 setenta y nueve .- e) Posteriormente " BAYER FARMACEUTI--
22 CA S. A. " aumento su capital en ochenta mil ochenta su--
23 cres (S/. 80.080,00) , con lo que el capital social
24 ascendía a un millón doscientos veinticuatro mil ochenta
25 sucres (S/. 1'224.080) y con la misma ocación procedió
26 a la reforma parcial de estatutos . - La escritura corres--
27 pondiente se otorgó ante el Notario doctor Jorge Machado
28 Cevallos, de este Cantón de Quito, el dieciocho de agosto

de mil novecientos ochenta y fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número nueve mil setecientos noventa y nueve de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número mil ciento ochenta y siete , tomo ciento once con fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta .- f) Siendo BAYER FARMA-CEUTICA S. A. , una Compañía que cuenta en su capital con inversión extranjera directa, en los términos del Régimen Común de Tratamiento de los Extranjeros contenido en la Decisión veinte y cuatro del Acuerdo de Cartagena , puesta en vigencia en el Ecuador mediante Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, publicado en el Registro Oficial número doscientos sesenta y cuatro, de doce de julio de dicho año, y enmendado por la Decisión ciento tres de la propia Comisión, declarada obligatoria en el Ecuador mediante Decreto Supremo número novecientos A , de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicada en el Registro Oficial número doscientos veinte y uno de veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, dejándose constancia de que su capital extranjero originales/de novecientos noventa y ocho mil sucres (S/. 998.000,00) , se halla debidamente registrado en el Banco Central del Ecuador en virtud de las disposiciones entonces vigentes, y conforme al oficio número cero novecientos sesenta y seis - D, dirigido el primero de abril de mil novecientos setenta y uno por el

NOTARIA
PRIMERA

1 Director del Departamento de cambios del Banco Central del
2 Ecuador al Gerente de la Compañía .- En cuanto a los au
3 mentos de capital de setenta mil sucres (S/.70.000,00)
4 de setenta y cuatro mil sucres (S/. 74.000,00) , y de
5 ochenta mil ochenta sucres (S/.80.080=) constantes de las
6 ya indicadas escrituras públicas de diecinueve de mayo
7 de mil novecientos setenta y ocho, de nueve de enero de
8 mil novecientos setenta y nueve y de dieciocho de agosto
9 de mil novecientos ochenta, se los efectuó sin necesidad
10 de autorización del organismo nacional competente, por ha-
11 llarse en el caso previsto en el artículo trece de la de-
12 cisión veinticuatro ya aludida , reformado por el ar--
13 tículo quinto de la decisión ciento tres ya también -
14 mencionada .- Estos aumentos de capital, por las canti--
15 dades de sesenta y nueve mil setecientos veinte sucres
16 (S/. 69.720,00) , de setenta y tres mil setecien--
17 tos cuatro sucres (S/. 73.704,00) y, setenta y nueve
18 mil setecientos sesenta sucres (S/. 79.760,00) , se
19 conceptuaron como inversiones extranjeras , hallándose
20 registradas en el Banco Central del Ecuador, según cons-
21 ta de los oficios números setecientos noventa mil ocho--
22 cientos sesenta y cinco S. C. I. (790865 S. C. I.) ,
23 ochocientos un mil seiscientos cincuenta S. C. I. -
24 (801650 S. C. I.) y ochocientos once mil cuarenta y sie-
25 te S.C. I. (811047- S.C. I.) de catorce de febrero
26 de mil novecientos setenta y nueve, de veinticuatro de
27 marzo de mil novecientos ochenta ; y, veinte de marzo (20-
28 III) , de mil novecientos ochenta y uno del Subgerente de

1 Cambios Internacionales del Banco Central del Ecuador . -

2 g) .- Así mismo es del caso dejar constancia de que las
3 transferencias que han operado de acciones emitidas por
4 BAYER FARMACEUTICA S.A. han sido debidamente autorizadas por
5 el Organismo Nacional Competente , en los términos del
6 Régimen Común ya referido y de las demás disposiciones
7 legales aplicables .- S E G U N D A .- C O M --

8 P A R E C E N C I A . - Con estos antecedentes, compa-
9 rece a la celebración de la presente escritura pública
10 de aumento de capital y Reforma de Estatutos , a nombre
11 y representación de BAYER FARMACEUTICA S. A. " el señor
12 Johann Bullesbach, en su calidad de Gerente y Representan-
13 te Legal de la misma, conforme consta del nombramiento
14 debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se agre-
15 ga como documento habilitante , así como, debidamente -
16 autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria
17 de Accionistas de " BAYER FARMACEUTICA S. A. " , realiza-
18 da el quince de julio de mil novecientos ochenta y uno
19 la misma que se agrega como parte integrantes de esta es-

20 critura . - T E R C E R A . - AUMENTO DE CAPITAL . -

21 La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionis-
22 tas de la Compañía Bayer Farmaceutica S. A. realizada el
23 quince de julio de mil novecientos ochenta y uno, copia
24 de cuya acta, como se deja indicado en la ^{segunda/} cláusula/
25 de esta escritura, se inserta y se la considera parte
26 integrante de la presente escritura; y, que dado su carác-
27 ter no estuvo precedida de convocatoria previa y cons-
28 tó con la concurrencia de la totalidad del capital social

NOTARIA
PRIMERA

suscrito y pagado , procedió a resolver respecto del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía en -
ochenta y cinco mil sucres (S/. 85.000,00) que se tomará de la Cuenta de Reservas facultativas (aumento de capital)
Para el indicado aumento de capital de ochenta y cinco mil sucres (S/. 85.000,00) / se emiten ochenta y cuatro (84) acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una , noventa y ocho (98) acciones igualmente nominativas y ordinarias de diez sucres (S/. 10,00) cada una y veinte (20) acciones , nominativas y ordinarias de un sucre (S/. 1,00) cada una , que irán representadas en un título de la Serie D contentivo de ochenta y cuatro (84) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; en un título de la Serie D contentivo de sesenta y seis (66) acciones de diez sucres (S/. 10,00) cada una ; en cuatro (4) títulos de la Serie D contentivos de ocho (8) acciones, cada uno , y de diez sucres (S/. 10,00) cada una; y, en cuatro títulos (4) de la Serie D contentivos cada uno de cinco (5) acciones de un sucre (S/. 1,00) cada una; debiendo estos títulos por haberse expedido hasta la presente cincuenta y tres (53) títulos de las Series A- B - C y D llevar los números cincuenta y cuatro (54) al sesenta y tres (63) de la Serie D y las acciones por ellos representados los números noventa mil nueve (90.009) al noventa mil doscientos diez (90.210) . - Esta cantidad de ochenta y cinco mil sucres (S/. 85.000,00) de aumento de capital será tomada y pagada por los accionistas suscriptores de tal aumento en

la siguiente forma: BAYER FOREIGN INVESTMENTS LIMITED. (S.A.)

tomará y suscribirá ochenta y cuatro (84) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una y sesenta y seis (66) acciones de diez sucres (S/. 10,00) cada una que representan la suma de ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta sucres (S/. 84.660,00) de sus utilidades por el año de mil novecientos ochenta , con las que paga las acciones suscritas; HANS VOM RATH tomará y suscribirá ocho (8) acciones de diez sucres (S/. 10,00) cada una y cinco (5) acciones de un sucre (S/. 1,00) cada una que representan la suma de ochenta y cinco sucres (S/. 85,00) de sus utilidades por el año de mil novecientos ochenta , con las que paga las acciones suscritas ;

CHARLES RICHARD FRISON tomará y suscribirá ocho (8) acciones de diez sucres (S/. 10,00) cada una y cinco (5) acciones de un sucres (S/. 1,00) cada una, que representan la suma de ochenta y cinco sucres (S/. 85,00) de las utilidades por el año de mil novecientos ochenta, con las que paga las acciones suscritas; Peter Van Der Meer toma-

rá y suscribirá ocho (8) acciones de diez sucres (S/. 10,00) cada una y cinco (5) acciones de un sucre --

(S/. 1,00) cada una que representan la suma de ochenta y cinco sucres (S/. 85,00) de sus utilidades por el año de mil novecientos ochenta , con las que paga las acciones

suscritas; y KLAUS WILHELM/THOENE/ tomará y suscribirá ocho (8) acciones de diez sucres (S/. 10,00) cada una y cinco (5)

acciones de un sucres (S/. 1,00) cada una que representan la suma de ochenta y cinco sucres (S/. 85,00) de sus uti-

NOTARIA
PRIMERA

lidades por el año de mil novecientos ochenta , con las -
que paga las acciones suscritas . - C U A R T A . - En la
mencionada Junta General Universal y Extraordinaria de Ac-
cionistas de BAYER FARMACEUTICA S. A. realizada el quince
de julio de mil novecientos ochenta y uno se resolvió : que
los títulos a expedirse con los número cincuenta y cuatro
(54) de la Serie D representen las acciones números noventa
mil nueve (90.009) al noventa mil noventa y dos -
(90.092) y cincuenta y cinco (55) de la serie D repre-
senten las acciones números noventa mil noventa y tres
(90.093) al noventa mil ciento cincuenta y ocho (90.158)
y que estos títulos sean asignados a BAYER FOREIGN INVES-
TMENTS LIMITED (S. A.) que los títulos a expedirse con -
los números cincuenta y seis (56) de la serie D, repre-
senten las acciones números noventa mil ciento cincuenta
y nueve (90.159) al noventa mil ciento sesenta y seis
(90.166) y sesenta (60) de la serie D representen las
acciones de los números noventa mil ciento noventa y uno -
(90. 191) al noventa mil ciento noventa y cinco (90.195)
y que estos títulos sean asignados al accionista HANS VOM
RATH; que los títulos a expedirse con los números : cincuen-
ta y siete (57) de la serie D, representen las acciones
números noventa mil ciento sesenta y siete (90.167) al
noventa mil ciento setenta y cuatro (90. 174) y sesenta
y uno (61) de la serie D representen las acciones de los
números noventa mil ciento noventa y seis (90.196) al
noventa mil doscientos (90.200) y que estos títulos sean
asignados al accionista CHARLES RICHARD FRISON , que los

títulos a expedirse con los números : cincuenta y ocho -
de la serie D representen las acciones de los números noventa mil ciento setenta y cinco (90.175) al noventa mil ciento ochenta y dos (90. 182) y sesenta y dos (62) representan las acciones de los números noventa mil doscientos uno (90.201) al noventa mil doscientos cinco (90.205) y que estos títulos sean asignados al accionista Peter Van Der Meer; y, que los títulos a expedirse, con los números cincuenta y nueve (59) representen las acciones de los números noventa mil ciento ochenta y tres (90.183) al noventa mil ciento noventa (90. 190) y sesenta y tres (63) representen las acciones números noventa mil doscientos seis (90.206) al noventa mil doscientos diez (90.210) y que estos títulos sean asignados al accionista KLAUS WILHELM THOENE . - Q U I N T A . - REFORMA DE ESTATUTOS .- En virtud de este aumento de capital , debidamente especificado y determinado en las cláusulas precedentes, la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de BAYER FARMACEUTICA S. A. realizará el quince de julio de mil novecientos ochenta y uno , resolvió reformar los Estatutos Sociales en su artículo - sexto , que en adelante tendrá el siguiente texto : " ARTICULO SEXTO .- (Art. 6º) D E L C A P I T A L . - El capital de la Compañía será de un millón trescientos nueve mil ochenta sucres (S/. 1'309.080 ,00) y estará dividido en un mil acciones (1.000,00) ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al un mil (1.000) ; en siete mil

NOTARIA
PRIMERA

(7.000) acciones así mismo ordinarias y nominativas de -
diez sucres (S/. 10,00) cada una, numeradas del un mil uno
(1.001) al ocho mil (8.000) ; en setenta y cuatro mil
(74.000) acciones igualmente ordinarias y nominativas de
un sucres (S/. 1,00) cada una, numeradas del ocho mil -
uno (8.001) al ochenta y dos mil (82.000) ; en ocho mil
ocho(8008) acciones, así mismo ordinarias y nominativas de
diez sucres (S/. 10, 0) cada una, numeradas del ochen-
ta y dos mil uno (82.001) al noventa mil ocho (90.008)
y, en ochenta y cuatro (84) acciones ordinarias y nomi-
nativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, numera-
das del noventa mil nueve (90.009) al noventa mil noventa
y dos (90.092) en noventa y ocho (98) acciones ordinarias
y nominativas de diez sucres (S/. 10,00) cada una, nume-
radas del noventa mil noventa y tres (90.093) al noventa mil
ciento noventa (90.190) , y en veinte acciones (20) or-
dinarias y nominativas de un sucre (S/. 1,00) cada una ,
numeradas del noventa mil ciento noventa y uno (90.191) al
noventa mil doscientos diez (90. 210) . - Cada acción se-
rá indivisible y la Compañía reconocerá como propietario. -
de ella a una sola persona natural o jurídica , y en el caso
de existir varios copropietarios de una acción , estos de-
signarán un representante común .- Cada acción de un sucre
(S/. 1,00) dará derecho a un voto en las sesiones y deli-
beraciones de la Junta General de Accionistas ; cada acción
de diez sucres (S/. 10,00) dará derecho a diez (10) vo-
tos en las mismas; y, cada acción de mil sucres (S/.1.000=)
dará derecho a mil(1.000) votos por el mismo efecto , así

1 como los derechos que la ley de Compañías reconoce a los
 2 accionistas .- Usted señor Notario se servirá
 3 agregar como parte esencial de esta escritura
 4 pública de Aumento de Capital y Reforma de -
 5 Estatutos, el acta de la Junta General Univer-
 6 sal y Extraordinaria de accionistas dde la
 7 Compañía " BAYER FARMACEUTICA S. A. " realizada
 8 el quince de julio de mil novecientos ochen-
 9 ta y uno (15 - VII - 1981) ; así como, se ser-
 10 virá agregar, las demás cláusulas de estilo pa-
 11 ra la perfecta validez y eficacia de esta
 12 escritura . - (firmado) Doctor Fabián Jara--
 13 millo Dávila - Abogado - "atrícula número -
 14 tres , del Colegio de Abogados de Quito . -
 15 (Hasta aquí la minuta, que queda elevada
 16 a escritura pública, con todo el valor legal,
 17 y que el compareciente, la acepta en todas sus
 18 partes) .- Para la celebración de esta es-
 19 critura se observaron los preceptos legales del
 20 caso; y, leída que fue al compareciente, por
 21 mí; el Notario ; se ratifica y firma conmigo
 22 en unidad de acto de todo lo cual doy fe .-
 23 (f i r m a d o) , Johann Bullesbach ,
 24 C é d u l a n ú m e r o : cuatrocientos veinte -
 25 mil quinientos ochenta y nueve . - P a s a --
 26 p o r t e n ú m e r o : E - setenta y seis se-
 27 tenta y nueve treinta y dos nueve (E 7679329) . - El
 28 Notario, (firmado), Jorge Machado C. " . -



NOTARIA
PRIMERA

" DOCUMENTOS HABILITANTES . - PRO--

T O C O L I Z A C I O N N O M B R A M I E N -

T O D E G E R E N T E . - O T O R G A D O P O R :

B A Y E R F A R M A C E U T I C A S . A . . - A

F A V O R D E : S E Ñ O R J O H A N N B U E L L E S

B A C H . - C U A N T I A I N D E

T E R M I N A D A -

" Quito , a ocho de Septiembre de mil novecientos -

ochenta y uno .- Señor Don.- Johann Buellesbach . - Pre-

sente .- De mis consideraciones : Por la presente, y .-

de orden de la Junta General Universal y Extraordina-

ria de Accionistas de " BAYER FARMACEUTICA S. A. " , cón-

plene poner en su conocimiento que la referida Junta

en sesión del día diez y siete de Agosto de mil no-

vecientos ochenta y uno , Ha tenido el acierto de de-

signar a usted GERENTE de la COMPANIA, en reemplazo -

del Señor Lambert Courth , anterior Gerente de "BAYER

FARMACEUTICA S. A. " por el período de tres (3) años que

se contará a partir de la fecha en que se inscribe

la presente credencial , y con la particularidad de -

que usted habrá de ejercer las funciones inherentes al

precitado cargo hasta cuando fuera legalmente reemplaza-

do .- El cargo de GERENTE de la Compañía lleva con-

sigo la presentación legal , judicial y extrajudicial -

de la Compañía Anónima " BAYER FARMACEUTICA S. A. " , re-

presentación legal que usted ejercerá por sí solo .-

Al mismo tiempo me es grato dejar constancia de que

la Junta Universal resolvió relevar a usted del re -

quisito de toda fianza , garantía o caución previas al
ejercicio del referido cargo de Gerente , en virtud de
la elección hecha en sesión extraordinaria de Junta -
Universal de Accionistas de la Compañía , de diez y -
siete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno .-
Déjase constancia de que las atribuciones de que se
halla investido el Gerente de la Compañía y el pe -
ríodo de este nombramiento , consta en la escritura -
pública de su constitución , otorgada el cinco de Mayo
de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario -
Doctor Carlos Quiñones Melásquez , en la ciudad de .-
Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil que se l
llevaba en la Oficina de Registro de la Propiedad -
del Cantón Guayaquil , con fecha veinte y dos de Ma-
yo de mil novecientos sesenta y siete ; así como , en
el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha diez
y seis de Abril de mil novecientos setenta y cinco ,
en virtud de haber trasladado la Compañía su domici-
lio a esta ciudad , conforme la escritura pública o-
torgada el treinta de Enero de mil novecientos seten-
ta y cinco ante el Notario Doctor Wladimiro Villalba,
de este Cantón, inscrita así mismo en el Registro -
Mercantil del Cantón Quito , bajo el número veinte y
tres del Registro Mercantil con fecha diez y seis de Abril
mil novecientos setenta y cinco; y en razón, de la e
scritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial de
Estatutos, celebrada el diez y ocho de Agosto de mil
novecientos ochenta , ante el Doctor Jorge Machado Ce-

vallos , Notario Primero del Cantón Quito y aprobada -

por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número nueve mil setecientos noventa y nueve ,

de catorce de noviembre de mil novecientos ochenta -

e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Qui-

to , bajo el número ciento ochenta y siete del Regis-

tro Mercantil, tomo ciento once , de fecha nueve de -

septiembre de mil novecientos ochenta . - atentamente -

(Firmado) Doctor Jabián Jaramillo Dávila , SECRETARIO

AD-HOC DE LA JUNTA . - Acepto la designación de GEREN-

TE de la Compañía anónima " BAYER FARMACEUTICA S. A. "

conforme al presente instrumento , prometiendo desempeña

fiel y legalmente el indicado cargo. - Quito, a ocho de

Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. (firmado

Johann Luellsbach .) Con esta fecha queda inscrito el

presente documento bajo el número tres mil ciento -

setenta y siete del Registro de Nombramientos , tomo -

ciento doce. Quito, a veinte y cinco de Septiembre de

mil novecientos ochenta y uno. Registro Mercantil (fir-

mado ilegible) EL REGISTRADOR . - (sigue un sello , . -

RAZON DE PROTOCOLIZACION . - A petición del Doctor ra-

bián Jaramillo afiliado al Colegio de Abogados de

Quito bajo el número tres ; con esta fecha y en una

foja útil , protocolizo en el Registro de Escrituras -

Públicas de la Notaría Primera de este Cantón , ac -

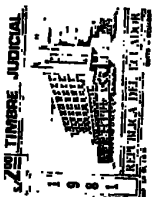
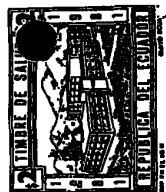
tualmente a mi cargo, el nombramiento de Gerente que

antecede . - Quito, a veinte y nueve de Septiembre de -

mil novecientos ochenta y uno . - Al Notario, (firmado)



NOTARIA
PRIMERA



1 Doctor Jorge Machado Cevallos .- (Sigue un sello) " . -
2 Es fiel y Octava Copia del documento que antecede, proto-
3 colizado hoy ante mí; y, en fe de ello la confiero sella-
4 da y firmada, en Quito, a veintinueve de septiembre de
5 mil novecientos ochenta y uno .- El Notario , (firmado)
6 Jorge Machado C. .- Doctor Jorge Machado Cevallos .- No-
7 tario - Abogado .- (Sigue un sello) .-"Fecha veinticin-
8 co de septiembre de mil novecientos ochenta y uno , se
9 halla inscrito el nombramiento de Gerente otorgado por -
10 Bayer Farmaceutica S. A. a favor de Johann Buelles Baca -
11 Quito, a once de enero de mil novecientos ochenta y dos -
12 El Registrador , (firmado) Ilegible .- (Sigue un sello-
13 del Registro "mercantil) " . - - - "ACTA DE LA JUNTA GE-
14 NERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
15 COMPAÑIA " BAYER FARMACÉUTICA S. A. " realizada el quince
16 de julio de mil novecientos ochenta y uno . - En la ciu-
17 dad de Quito, capital de la República del Ecuador, a
18 las cuatro de la tarde del día miércoles quince de
19 julio de mil novecientos ochenta y uno, en el local social
20 de la compañía , ubicado en la avenida seis de diciembre
21 número tres mil cuatrocientos sesenta y siete , de esta
22 ciudad , se reúnen las siguientes personas : el señor -
23 Peter Van Der Meer poseedor de una acción (1) de mil
24 sucres (S/. 1.000,00) , quince (15) acciones de diez
25 sucres (S/. 10,00) cada una y setenta y cuatro (74)
26 acciones de un sucre (S/. 1,00) cada una, o sea posee-
27 dor del capital de mil doscientos veinte y cuatro sucres
28 (S/. 1.224,00) , quien concurre personalmente y por sus

NOTARIA
PRIMERA

1 propios derechos; y, en calidad de apoderado de "BAYER FORE
2 ING INVESTMENTS LIMITED (S.A.)", calidad que la justifica -
3 mediante carta poder conferida por el Gerente y Tesorero de
4 BAYER FOREIGN INVESTMENTS LIMITED (S.A.), poseedora de nove-
5 cientas noventa y seis (996) acciones de mil sucres - -
6 (S/. 1.000,00) cada una, de catorce mil novecientos cua -
7 renta y ocho (14.948) acciones de diez sucres (S/. 10,00
8 cada una y de setenta y tres mil setecientos cuatro (73,704)
9 acciones de un sucre (S/. 1,00) cada una, o sea poseedor
10 del capital de un millón doscientos diecinueve mil ciento o-
11 chenta y cuatro sucres (S/. 1'219.184,00); la señorita -
12 MARTHA CEVALLOS en su calidad de apoderada del señor HANS -
13 VOM RATH, calidad que la justifica mediante carta poder con
14 ferida por el mencionado señor HANS VOM RATH, poseedor de u
15 na acción (1) de mil sucres , de quince (15) acciones
16 de diez sucres (S/. 10,00.) cada una, y de setenta y cua-
17 tro (74) acciones de un sucre (S/. 1,00) cada una, o
18 sea poseedor del capital de mil doscientos veinte y cuatro su
19 cres (S/. 1.224,00); y, en calidad de apoderada del señor
20 CHARLES RICHARD FRISON, calidad que la justifica mediante -
21 carta poder conferida por el mencionado señor CHARLES RICHARD
22 FRISON, poseedor de una (1) acción de mil sucres - - -
23 (S/. 1.000,00) de quince (15) acciones de diez sucres -
24 (S/. 10,00) cada una y de setenta y cuatro (74) acciones
25 de un sucre (S/. 1,00) cada una, o sea poseedor del capi-
26 tal de mil doscientos veinte y cuatro sucres (S/. 1.224,00);
27 y el señor KLAUS WILMERM, quien concurre personalmente y por
28 sus propios derechos, poseedor de una acción (1) de mil -

1 sucres (1.000,00), de quince (15) acciones de diez
2 sucres (S/. 10,00) cada una y de setenta y cuatro accio
3 nes (74) de un sucre (S/. 1,00) cada una, o sea po
4 seedor del capital de mil doscientos veinte y cuatro sucres
5 (S/. 1.224,00), siendo todas las acciones nominativas y
6 ordinarias, espedidas por BAYER FARMACEUTICA S.A. -. Los
7 poderes exhibidos por el señor PETER VAN DER MEER y por la
8 señorita MARTHA CEVALLOS, cumplen con las exigencias del -
9 artículo doscientos veinte y cuatro (Art. 224) de la Ley
10 de Compañías y de la Resolución número siete mil ciento -
11 veinte y tres; expedida por el señor Superintendente de
12 Compañías y publicado en el Registro Oficial número quinien
13 tos cuarenta y tres (No. 43) de diez de marzo de mil no-
14 vecientos setenta y ocho y se resuelve incorporarlos en el
15 expediente relativo a esta junta de conformidad con lo dis-
16 puesto en el artículo doscientos ochenta y ocho (Art. 288)
17 de la Ley de Compañías. /- Se exhibe también el libro de -
18 Acciones y Accionistas de la compañía de la cual aparece -
19 que todos los concurrentes son poseedores de las acciones
20 en la forma y cuantía en que se ha hecho constar al iniciar
21 esta sesión, verificándose de esta manera que se encuentra
22 presente y representado el cien por cien del capital social
23 y que por lo mismo, de acuerdo a lo que dispone el artícu-
24 lo doscientos ochenta (Art. 280) de la Ley de Compañías,
25 la Junta General Universal y Extraordinaria se encuentra le-
26 galmente convocada y queda validamente constituida, ya que,
27 por unanimidad de los concurrentes que representan la tota-
28 lidad del capital social, aceptan la celebración de esta Jun

NOTARIA
PRIMERA

1 ta . - Preside esta Junta General Universal y Extraordina-
2 ria de accionistas de BAYER FARMACEUTICA S.A. El Gerente,
3 señor LAMBER COURTH; y, para Secretario adhoc, se nombra
4 al señor Doctor FABIAN JARAMILLO DAVILA, quien estando pre-
5 sente, acepta el cargo y promete desempeñarlo fiel y legal-
6 mente y entra en ejercicio del mismo, todo de conformidad -
7 con el artículo veinticinco de los Estatutos Sociales . -
8 Dadas las finalidades de esta Junta y para cumplir con las
9 disposiciones legales y estatutarias, los comparecientes,-
10 tanto por sus propios derechos cuanto por los que represen-
11 tan, aceptan la celebración de la presente sesión de Junta
12 General Universal y Extraordinaria de Accionistas, para lo
13 que elaboran igualmente por unanimidad la siguiente agenda
14 de asuntos para tratarse en esta sesión : P R I M E R O .-
15 Aumento de capital . - S E G U N D O . - Reforma de estatu-
16 tos . - La presidencia ordena que se proceda evacuar los -
17 puntos del orden del día. - Evacuando el primer punto del
18 orden del día, el presidente manifiesta, que en la Junta
19 General Ordinaria de Accionistas de BAYER FARMACEUTICA S.A.
20 realizada el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y
21 uno, en el cuarto punto del orden del día, consta la dis-
22 tribución de utilidades; y que, en dicha junta, al eva-
23 cuar el mencionado cuarto punto del orden del día de la men-
24 cionada junta ordinaria se resolvió que la suma de ochenta
25 y cinco mil sucres (S/. 85.000,00) sean para aumento de
26 capital social, el mismo que en la actualidad y en virtud -
27 de la escritura social de dieciocho de agosto de mil nove-
28 cientos ochenta es de un millón doscientos veinte y cuatro

mil ochenta sucres (S/. 1'224.080,00) . - Se cruzan las

ideas, y para el efecto se toma en cuenta las circunstan-

cias de que el aumento de capital de ochenta y cinco mil su-

cres (S/. 85.000,00) está de acuerdo con las formalida-

des del aumento de capital por utilidades percibidas mante-

nidas en cuentas de reserva conforme a la Ley de compañías

y para el efecto de aumento de capital por capitalización

de utilidades percibidas de las compañías que en los térmi-

nos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extran-

jeros, tienen la calidad de empresas extranjeras, como es

el caso de BAYER FARMACEUTICA S.A., y provee dicho Régimen

Común de Tratamiento a los capitales Extranjeros , conteni

da en la Decisión veinticuatro de la Comisión del Acuerdo

de Cartagena, puesto en vigencia en el Ecuador, mediante

Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro (974)

de diez de junio de mil novecientos setenta y uno, publica

do en el Registro Oficial número doscientos sesenta y cua-

tro de doce de junio del mismo año, en los términos en que

fue reformado dicho Régimen mediante Decisión ciento tres de

la propia Comisión, declar-ada obligatoria en el país por

Decreto Supremo número novecientos A de diez de noviembre

de mil novecientos setenta y seis, así como las resolucio-

nes expedidas por el Ministro de Industrias Comercio e Inte

gración, la particularidad de que el aumento por resolverse

corresponde al porcentaje del siete por ciento sobre el ca-

pital de un millón doscientos veinte y cuatro mil ochenta -

sucres (S/. 1'224.080,00) que ostenta la compañía en mil

novecientos ochenta, llegando así el aumento de capital a-

NOTARIA
PRIMERA

la suma de ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco
sucres con sesenta centavos (S/. 85.685,60) . - Luego-
de haberse discutido el aumento en cuestión y deliberado su-
ficientemente al respecto, se resuelve por unanimidad de
votos y con la totalidad del capital social suscrito y paga-
do de la Compañía que se halla representado en esta sesión,
el aumento de capital de BAYER FARMACEUTICA S.A. en la suma
de ochenta y cinco mil sucres (S/. 85.000,00) a que co-
rresponde el aumento resuelto y lo suscriban los accionistas:
PETER VAN DER MEER, HANS VOM RATH, KLAUS WILHERM THOENE ,
CHARLES FRISON y FAYER FOREIGN INVESTMENTS LIMITED (S.A.),
habiendo de pagarla con igual cantidad de ochenta y cinco -
mil sucres (S/. 85.000,00) que se tomará de la cuenta de
Reservas Facultativas como aumento de capital es obvio, per-
tenece a los accionistas a prorrata del valor pagado de sus
acciones, conforme lo resuelto , reduciendo, por lo mismo
el saldo de dicha cuenta de Reservas Facultativas por la -
cantidad de ochenta y cinco mil sucres (S/. 85.000,00) ,
que se extrae de ella para el mencionado propósito . - Lue-
go se resuelve, así mismo por unanimidad de votos de los -
concurrentes, que por el indicado aumento de capital social
de ochenta y cinco mil sucres (S/. 85.000,00) se emitan
ochenta y cuatro (84) acciones nominativas y ordinarias de
un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; noventa y ocho -
(98) acciones, igualmente nominativas y ordinarias, de
diez sucres (S/. 10,00) cada una y veinte (20) accio-
nes, así mismo nominativas y ordinarias de un sucre - -
(S/. 1,00) cada una, que irán representadas en un título

1 de la Serie D contentivo de ochenta y cuatro (84) accio
2 nes de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; en un tí
3 tulo (1) de la Serie D contentivo de sesenta y seis -
4 (66) acciones de diez sucres (S/. 10,00) cada una;
5 en cuatro (4) títulos de la Serie D contentivos de ocho-
6 (8) acciones, cada uno, y de diez sucres (S/. 10,00)
7 cada una; y, cuatro (4) títulos de la Serie D contenti-
8 vos cada uno de cinco (5) acciones de un sucre - -
9 (S/. 1,00) cada una; debiendo estos títulos por haberse
10 expedido hasta la presente cincuenta y tres (53) títulos
11 de las Series A-B-C- y D llevar los números cincuenta y
12 cuatro (54) al sesenta y tres (63) de la Serie D y las
13 acciones por ellos representadas los números noventa mil -
14 nueve (90.009) al noventa mil doscientos diez (90.210).
15 Esta cantidad de ochenta y cinco mil sucres (S/. 85.000,00)
16 de aumento de capital será tomada y pagada por los accionis-
17 tas suscriptores de tal aumento en la siguiente forma: BA -
18 YER FOREIGN INVESTMENTS LIMITED (S.A.) tomará y suscribirá
19 ochenta y cuatro (84) acciones de un mil sucres - - -
20 (S/. 1.000,00) cada una y sesenta y seis acciones (66)
21 de diez sucres (S/. 10,00) cada una, que representarán
22 la suma de ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta sucres
23 (S/. 84.660) de sus utilidades en mil novecientos ochen-
24 ta (S/. 1.980), con las que paga las acciones suscritas;
25 HANS VOM RATH tomará y suscribirá ocho (8) acciones de-
26 diez sucres (S/. 10,00) cada una y cinco (5) acciones de
27 de un sucre (S/. 1,00) cada una, que representarán la su-
28 ma de ochenta y cinco sucres (S/. 85,00) de sus utilida-

NOTARIA
PRIMERA

des en mil novecientos ochenta (1.980) con las que paga
las acciones suscritas; CHARLES RICHARD FRISON tomará y sus-
cribirá ocho (8) acciones de diez sucres (S/. 10,00) ca-
da una y cinco (5) acciones de un sucre (S/. 1,00) cada
una, que representarán la suma de ochenta y cinco sucres
(S/. 85,00) de sus utilidades de mil novecientos ochenta
(1.980) con las que paga las acciones suscritas ; PETER
VAN DER MEER tomará y suscr-ibirá ocho (8) acciones de -
diez sucres (S/. 10,00) cada una y cinco (5) acciones
de un sucre (S/. 1,00) cada una, que representarán la suma
de ochenta y cinco sucres (S/. 85,00) de sus utilidades de
mil novecientos ochenta (1.980) con las que paga las accio-
nes suscritas ; y KLAUS WILHERM tomará y suscribirá ocho -
(8) acciones de diez sucres (S/. 10,00) cada una y cin-
co (5) acciones de un sucre (S/. 1,00) cada una que re-
presentarán la suma de ochenta y cinco sucres (S/. 85,00)
de sus utilidades de mil novecientos ochenta (1.980) con
las que paga las acciones suscritas. - Se resuelve así mismo
que los títulos a expedirse con los números : cincuenta y cua-
tro (54) de la serie D re-presenten las acciones números -
noventa mil nueve (90.009) al noventa mil noventa y dos -
(90.092) y cincuenta y cinco (55) de la serie D represen-
ten las acciones números no-venta mil noventa y tres - - -
(90.093) al noventa mil ciento cincuenta y ocho (90.158)
y que estos títulos sean asignados a BAYER FOREIGN INVESTMENTS
LIMITED (S.A.) ; que los títulos a expedirse con los números
cincuenta y seis (56) de la serie D representen las accio-
nes números noventa mil ciento cincuenta y nueve (90.159)

1 al noventa mil ciento sesenta y seis (90.166) y sesenta -
2 (60) de la serie D representen las acciones de los-
3 números noventa mil ciento noventa y uno (90.191) al no-
4 venta mil ciento noventa y cinco (90.195) y que estos tí-
5 tulos sean asignados al acci-onista HANS VOM RATH; que los
6 títulos a expedirse con los números: cincuenta y siete -
7 (57) dela serie D, representen las acciones números no-
8 venta mil ciento sesenta y siete (90.167) al noventa mil
9 ciento setenta y cuatro (90.174) se sesenta y uno (61)
10 de la serie D representen las acciones de los números noventa
11 ta mil ciento noventa y seis (90.196) al noventa mil dos-
12 cientos (90.200) y que estos títulos sean asignados al -
13 accionista CHARLES RICHARD FRISON; que los títulos a expe-
14 dirse con los números: cincuenta y ocho (58) representen
15 las acciones de los números noventa mil ciento setenta y
16 cinco (90.175) al noventa mil ciento ochenta y dos - -
17 (90.182) y sesenta y dos (62) representen las acciones
18 de los números noventa mil doscientos uno (90.201) al no-
19 venta mil doscientos cinco (90.205) y que estos títulos -
20 sean asignados al accionista PETER VAN DER MEER; y que los
21 títulos a expedirse con los números: cincuenta y nueve (59)
22 represente las acciones de los números noventa mil ciento
23 ochenta y tres (90.183) al noventa mil ciento noventa -
24 (90.190) y sesenta y tres (63) represente las acciones
25 números noventa mil doscientos seis (90.206) al noventa
26 mil doscientos diez (90. 210) y que estos títulos sean a-
27 signados al accionista KLAUS WILHERM THOENE . - De este mo
28 mo se les reconoce y hace efectivo a los accionistas el de-

NOTARIA
PRIMERA

1 recho de preferencia que para los casos de aumento de capi-
2 tal les asegura la Ley de Compañías y se anota que dichos-
3 accionistas, a su vez, hacen uso de este derecho por su
4 propia decisión y con entera libertad . - Así mismo y para
5 los efectos legales se deja constancia de que la totalidad
6 de acciones anteriormente emitidas se hallan enteramente pa-
7 gadas y, por consiguiente liberadas. De esta manera queda
8 evacuado el primer punto del orden del día. Evacuando el -
9 Segundo punto del orden del día se manifiesta que se hace
10 indispensable la reforma d el Artículo Sexto de los Estatu-
11 tos de la Compañía , que habla del capital social. De con-
12 siguiente, se resuelve por unanimidad de votos de los con-
13 currentes reformar dicho artículo sexto de los Estatutos que
14 en adelante tendrá el siguiente tenor. - "ARTICULO SEXTO .-
15 (Art. 6º) DEL CAPITAL . - El capital de la Compañía se-
16 rá de un millón trescientos nueve mil ochenta sucres - -
17 (S/. 1'309.080,00) y estará dividido en un mil acciones -
18 (1.000.) ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.-
19 1.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno - -
20 (0001) al un mil (1.000) al un mil (1.000), en siete
21 mil (7.000) acciones así mismo ordinarias y nominativas de
22 diez sucres (S/. 10,00) cada una, numeradas del un mil u-
23 no (1.001) al ocho mil (8.000); en setenta y cuatro mil
24 (74.000) acciones igualmente ordinarias y nominativas de un
25 sucre (S/. 1,00) cada un-a, numer-adas del ocho mil uno
26 (8.001) al ochenta y dos mil (82.000); en ocho mil o-
27 cho acciones, así mismo ordinarias y nominativas de diez su-
28 cres (S/. 10,00) cada una, numeradas del ochenta y dos -

1 mil uno (82.001) al noventa mil ocho (90.008); y, -
2 en ochenta y cuatro acciones (84) de un mil sucres -
3 (S/. 1.000,00.) cada una, numeradas del noventa mil nueve
4 (90.009) al noventa mil noventa y dos (90.092); en no
5 venta y ocho acciones (98) de diez sucres (S/. 10,00)
6 cada una numeradas del noventa mil noventa y tres (90.093)
7 al noventa mil ciento noventa (90.190) ; y, en veinte -
8 (20) acciones de un sucre (S/. 1,00) cada una, numera-
9 das del noventa mil ciento noventa y uno (90.191) al no-
10 venta mil doscientos diez (90.210). - Cada acción será
11 indivisible y la Compañía reoncera como propietario de e-
12 lla a una sola persona natural o jurídica, y en el caso de
13 existir varias copropietarios de una acción, estos designa-
14 rán un representante común . - Cada acción de un sucre -
15 (S/. 1,00.) dará derecho a un voto en las sesiones y deli-
16 beraciones de la Junta General de Accionistas; cada acción
17 de diez sucres (S/. 10,00) dará derechos a diez (10)
18 votos en las mismas; y, cada acción de mil sucres ---
19 (S/. 1.000,00) dará derecho a un mil (1.000) votos pa-
20 ra el mismo efecto, así como los derechos que la Ley de Com-
21 pañías reconoce a los accionistas " . - Así mismo se re-
22 suelva que sea suficiente para esta reforma parcial de Es-
23 tatutos la aprobación en esta sola sesión y que el Gerente
24 de la Compañía consigne el aumento de capital, así como la
25 consiguiente reforma parcial de Estatutos en la correspon-
26 diente escritura pública y cumpla con los demás requisitos
27 para su perfeccionamiento . - Para estas gestiones le servi-
28 rá de suficiente título la copia certificada del acta de la

NOTARIA
PRIMERA

1 presente sesión y la credencial de su nombramiento inscri-

2 to . - Queda evacuado de esta manera el Segundo punto del

3 orden del día . - No habiendo otro punto de que tratar, -

4 se deja constancia nuevamente de que en esta sesión de Jun-

5 ta General Universal y Extraordinaria de Accionistas ha es-

6 tado representado la totalidad del capital social, suscri-

7 to y pagado, de la Compañía y de que ninguno de los asis-

8 tentes se ha opuesto a asunto alguno de los puestos a consi-

9 deración y conocimiento de la Junta y consiguientemente re-

10 sueltos por la misma. Se concede un momento adecuado de

11 receso para la redacción de la presente acta, luego de la

12 cual se reinstala la sesión, se lee y aprueba por unanimi-

13 dad el acta redactada por la Secretaria, resolviéndose

14 que la suscriban, en unión del Presidente y del Secretario

15 ad-hoc, todos los concurrentes, particularmente para dar

16 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochen-

17 ta (Art. 280) de la Ley de Compañías, con lo termina la

18 sesión a las seis y treinta minutos de la noche . - f) -

19 LAMBER COURTH, Presidente. - f) PETER VAN DER MEER, Accio-

20 nista por sus propios derechos y en calidad de apoderado

21 de BAYER FOREIGN INVESTMENTS LIMITED (S.A.) - f) MARTHA CE-

22 VALLOS , en calidad de apoderada de los accionistas HANS -

23 VOM RATH Y CHARLES RICHARD FRISON , f) KLAUS WILHERM THOENE,

24 accionista . f) Doctor FABIAN JARAMILLO DAVILA, Secretario.

25 RAZON.- Siento por razón que la presente es fiel copia de la

26 original que reposa en los libros correspondientes a los cua-

27 les me remito en caso de ser necesario .- Certifico . - (fir-

28 mado ilegible).- El Secretario :- Entrelineas: Segunda-

THOENE -capitales.-VALE.- Enmendado: quince .- VALE.-

Se otorgó ante mí; y, en fe de e-

llo, confiero esta T E R C E R A COPIA, sellada y
firmada, en Quito, a veinticinco de febrero de mil nove-
cientos ochenta y dos .

El notario



Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Mediante Resolución número 11279, de fecha dieciocho de Marzo
de mil novecientos ochenta y dos, suscrita por el Economista Gilverto
Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado, Mediante Reso-
lución N° ADM-82-031 de 15 de Marzo de 1.982. Se aprueba la Escritura -
Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía -
" Bayer Farmacéutica S.A. ", cuyo testimonio antecede; y, dando cum-
plimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en sus Artículos Segundo
y Cuarto, senté razón de este particular al margen de las Escrituras
Matrices, de la escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de dicha compañía otorgada en esta Notaría el veinticinco de
Febrero de mil novecientos ochenta y dos; y la escritura pública de -
Cambio de Domicilio y Reforma de estatutos, otorgada el treinta de -
Enero de mil novecientos setenta y cinco . - - - - -
Quito, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos. -



Marcelo Maldonado
Dr. MARCELO MALDONADO VASCONEZ
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

1 - LIGENCIA:- Por Resolución No.11.279 del señor Intendente de Com-
 2 - pañas Encargado de fecha 13 de Marzo del presente año; tomé
 3 - nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
 4 - Compañía "BAYER FARMACEUTICA S. A."



5 - Guayaquil, 29 de Marzo de 1.982

6 - *[Signature]*
 7 - Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

8 -
 9 -
 10 -
 11 -
 12 - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 11279, dictada en
 13 - Quito el 13 de Marzo de 1982 por el Sr. Superintendente de Compañías
 14 - Encargado, se tomó nota de la presente escritura pública, la misma que
 15 - contiene el Contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
 16 - la Compañía "BAYER FARMACEUTICA S. A." a fojas 4.013 del Registro -
 17 - Mercantil de 1.967, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,
 18 - primero de Abril de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mer-
 19 - cantil.-

20 - *[Signature]*
 21 - DR. RECTOR MIGUEL ALCIVAR AMORADO
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



22 -
 23 - REGISTRO MERCANTIL DEL
 CANTON GUAYAQUIL
 24 - Valor pagado por este trabajo
 S/. Ciento sesenta y/o quince.-

1 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número once mil doscien-
2 tos setenta y nueve, del señor Superintendente de Compañías, encar-
3 gado, de 18 de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, bajo el núme-
4 ro 63 del ^Registro Industrial, tomo 14.- Se tomó nota al margen de la
5 inscripción número 23 de 16 de Abril de 1975, a fs. 162 del Regis-
6 tro Mercantil, tomo 106.- Queda archivada la segunda copia certifi-
7 cada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Es-
8 tatutos de la Compañía ~~ABAYER FARMACEUTICA S.A.~~, otorgada el 25 de
9 Febrero de 1982, ante el Notario Primero de este Cantón, Dr. Jorge
10 Machado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto y
11 séptimo de la misma, de conformidad de lo establecido en el Decre-
12 to 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el registro Oficial 878
13 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el nú-
14 mero 6245. Quito, a 16 de Abril de mil novecientos ochenta y dos.

15 EL REGISTRADOR.

16 *Dr. Gustavo García Banderas*

REGISTRADOR MERCANTIL

